

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 4.463/2023

El Consejo Rector del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de octubre de 2023 ha adoptado, entre otros, según consta en el borrador del acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, el siguiente acuerdo:

“6º. BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE GERENTE DEL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL.

1º. Objeto

Convocatoria para provisión de Gerente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con arreglo a lo establecido en artículo 13 de sus Estatutos, publicados en BOP Córdoba, de 22 de julio de 2020, debiendo este procedimiento garantizar la publicidad y con criterios de capacidad o idoneidad para el puesto. La persona designada suscribirá contrato laboral de alta dirección en las condiciones establecidas en el modelo de contrato tipo de personal de alta dirección aprobado por la Diputación de Córdoba.

2º. Características del puesto

-Gerencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.
-Régimen: Laboral de Alta Dirección.
-Localización del Puesto: Calle Reyes Católicos 17. 14001-Córdoba.

-Retribuciones: La retribución será de 63.632,46 € anuales, revisables cada año según lo dispuesto por el Pleno de la Diputación de Córdoba en atención a lo establecido en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La cantidad estipulada como contraprestación o retribución anteriormente, de conformidad con la Disposición Adicional Duodécima de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se distribuirá en retribuciones tanto básicas como complementarias; las primeras lo serán en función de las características de la entidad e incluirán la retribución mínima obligatoria asignada a cada responsable. Las retribuciones complementarias comprenderán un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento del puesto retribuye las características específicas en las funciones o puestos directivos, y el complemento variable la consecución de unos objetivos previamente establecidos, siendo el porcentaje máximo de este último el 5% de la cuantía estipulada.

3º. Funciones

Según el artículo 14 de los Estatutos del ICHL, sus funciones serán las siguientes:

- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Rector y la Presidencia.
- Colaborar con la Presidencia en la conformación del orden del día de las reuniones del Consejo Rector.
- Asistir a las sesiones del Consejo Rector con voz y sin voto.
- Colaborar con la Presidencia en la elaboración del anteproyecto de Presupuestos y sus modificaciones.
- Preparar la Memoria anual de gestión, liquidación de los Presupuestos y Cuenta General, así como el inventario de bienes que debe aprobar el Consejo Rector.
- Proponer el nombramiento y cese de las personas que ocupan puestos de Jefatura.

- Acordar el traslado del personal laboral.
- Proponer la asignación individualizada de incentivos al personal.

- Autorizar la realización de horas extraordinarias.
- Negociar el Convenio Colectivo y proponer al Consejo Rector su aprobación.

- Proponer previa incoación del correspondiente expediente disciplinario, la imposición de sanciones al personal.

- Elaborar y proponer para su aprobación el Reglamento Orgánico y Funcional del Organismo, la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo.

- Cualquier otra que le deleguen la Presidencia o el Consejo Rector.

4º. Requisitos

La persona titular de la Gerencia deberá ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

Es de aplicación al desempeño de sus funciones la responsabilidad profesional, personal y directa por la gestión desarrollada, así como la sujeción al control y evaluación por el órgano de la Diputación de Córdoba al que esté adscrito el Organismo, y sin perjuicio de los controles establecidos por la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Las personas candidatas al puesto de Gerente deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, así como encontrarse en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5º. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán dirigir sus solicitudes a la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, y se cursarán en el Registro General del ICHL sito en calle Reyes Católicos 17, de Córdoba, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Quienes dispongan de certificado digital podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica del ICHL cuya dirección es:

<https://sede.haciendalocal.es/hacienda-local/tramites/procedi->

miento/6301/solicitudes-dirigidas-al-servicio-de-recursos-humanos

También pueden presentarse en cualquiera de demás formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común, y si optan por su presentación en las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la normativa del Procedimiento Administrativo Común.

6º. Documentos e informaciones que debe acompañarse a la solicitud

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación, en castellano:

a) Currículum vitae pormenorizado y toda la documentación que justifique la titulación académica, formación, experiencia y demás méritos alegados. La documentación se presentará inicialmente mediante copia, responsabilizándose la persona solicitante de la veracidad de los datos aportados, sin perjuicio que la persona seleccionada deba presentar los documentos originales antes de la adopción de acuerdo por el Consejo Rector del Organismo.

b) Certificación emitida por la Entidad correspondiente o Informe de Vida Laboral que acredite el tiempo de servicios o la experiencia profesional desarrollada.

7º. Proceso de selección

Se atenderá a la competencia profesional y experiencia y, en

general, la capacidad e idoneidad para el puesto, conocimiento y/o experiencia en el ámbito jurídico y/o Administración Local, así como competencia acreditada en funciones de tipo institucional, representativo u organizativo, capacidad y habilidades para la relación, interlocución y diálogo, que deberán de ser apreciados discrecionalmente por el órgano competente para realizar el nombramiento.

En caso necesario, se podrá recabar de las personas candidatas la realización de entrevista personal donde desarrollar los méritos y capacidades expuestas en el curriculum vitae, y en la que se podrá mantener un breve diálogo a fin de constar la capacidad e idoneidad de las personas candidatas con el puesto de trabajo.

Finalizado el proceso la Presidencia del ICHL elevará propuesta motivada de nombramiento al Consejo Rector para su designación -en caso de proceder- de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de los Estatutos Sociales.

En el tablón de edictos de la Sede Electrónica del ICHL y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba se hará público Anuncio con la designación efectuada por el Consejo Rector, procediéndose finalmente a suscribir el contrato laboral de alta dirección con la persona designada.

8º. Recursos

Las presentes bases son definitivas en vía administrativa, y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiere dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. No obstante, los interesados podrán interponer cualesquiera otro recurso que estimen pertinente".

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del ICHL.

Córdoba, 6 de octubre de 2023. Firmad electrónicamente por la Vicepresidenta, Ana Rosa Ruz Carpio.